DNCP/DJ N° 11184/21 **CASO N° 581/21**

Asunción, 04 de octubre de 2021

Señores
ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Unidad Operativa de Contrataciones.
Presente:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de las publicaciones periodísticas efectuadas por el Diario Ultima Hora en fechas 03 y 04 de octubre del corriente con relación al supuesto vínculo existente entre las firmas SAN ALFREDO SRL y la firma Prodpar S.A. Productos Paraguayos en la participación del procedimiento de LP1638-21 SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y ÁREAS LIBRES DE LA ANDE - GRUPO 1" ID Nº 391943

En primer término, les comunicamos que por medio de la Res. DNCP Nº 572/20 de fecha 06 de febrero del 2020 se abroga la Resolución DNCP Nº 5702/2019 y se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la denuncia ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASO N° 581/21, en la cual se adjunta las publicaciones periodísticas efectuadas por el DIARIO ULTIMA HORA en fechas 03 y 04 de octubre del corriente con relación al supuesto vínculo existente entre las firmas SAN ALFREDO SRL y la firma Prodpar S.A. Productos Paraguayos en la participación en el marco del procedimiento de LP1638-21 SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y ÁREAS LIBRES DE LA ANDE - GRUPO 1" ID Nº 391943. (Se adjunta publicaciones periodísticas con 04 fojas, en formato PDF).

A efectos de clarificar lo expresado en las publicaciones periodísticas, solicitamos justifiquen lo referido en las mismas y remitan todos los documentos respaldatorios que sustenten sus dichos, todo ello en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (3) días hábiles**.

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de*

Manuela Cristaldo
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abog. Ma. Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.

Atentamente,

ABG. MANUELA CRISTALDO
Dpto. de Investigaciones - DNCP

ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica – DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS